



**ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
IPMC 011-2026**

<b>FECHA DE SOLICITUD ADICIONAL:</b>	17 DE JUNIO DE 2026
<b>CLASE DE CONTRATO:</b>	MÍNIMA CUANTÍA IPMC 011-2026
<b>OBJETO:</b>	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA, TONERS, TINTAS, CAFETERÍA Y ASEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA (BOYACÁ)
<b>FECHA CONTRATO: DEL</b>	20 DE ABRIL DE 2026
<b>CONTRATISTA:</b>	HECTOR GARCIA GONZALEZ C.C N° 5.888.679 expedida en Chaparral
<b>PLAZO INICIAL:</b>	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
<b>PRORROGA 1:</b>	DIEZ (10) DIAS
<b>PLAZO FINAL</b>	DOS (02) MESES Y DIEZ (10) DIAS
<b>VALOR INICIAL:</b>	CUARENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$46.043.300) MCTE.
<b>VALOR ADICIONAL 1</b>	DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS CON UN CENTAVO M/CTE (\$2.979.000,01)
<b>VALOR TOTAL:</b>	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS PESOS CON UN CENTAVO (\$49.022.300,01).

Entre los suscritos a saber **JUAN CARLOS SARMIENTO SARMIENTO** mayor de edad, domiciliado en Cóbbita, identificado con la Cédula de Ciudadanía C.C 1.051.211.501 expedida en Cóbbita, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE COMBITA - BOYACÁ, en calidad de alcalde y representante legal del municipio de COMBITA con NIT. 891.801.932-1, tal y como consta en acta de posesión de fecha 28 de Diciembre del 2023, amparado en el artículo 39 de la ley 80 de 1993 y acorde con el procedimiento establecido en la ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO, y HECTOR GARCIA GONZALEZ C.C N° 5.888.679 expedida en Chaparral**, en Calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Adicional No. 1, al **CONTRATO MÍNIMA CUANTÍA IPMC 011-2026**, el cual se registrá por las normas dispuestas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia, previa las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

- Que de conformidad con la ley 80/93, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, se adelantó el proceso de contratación **DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** y se suscribió Contrato IPMC 011-2026, que tiene por objeto “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA, TONERS, TINTAS, CAFETERÍA Y ASEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA (BOYACÁ)”.



- b) Que el valor inicial del Contrato al **CONTRATO MÍNIMA CUANTÍA IPMC 011-2026** es de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$46.043.300) MCTE
- c) Que el plazo inicial de dicho contrato es DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
- d) Que en el Municipio de Cóbbita se evidencia que no se posee la cantidad suficiente de elementos de oficina suficientes para adelantar las actividades propias de la administración. Por lo anterior y de acuerdo a las necesidades antes expresadas, se requiere realizar una adición a unos elementos contratados dentro del proceso de “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA, TONERS, TINTAS, CAFETERÍA Y ASEO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA (BOYACÁ)”.
- e) Que se hace necesario que la secretaria de planeación, secretaria de Gobierno, secretaria de Hacienda, el despacho municipal, secretaria de innovación, secretaria de infraestructura, comisaria de familia, inspección de policía y las demás dependencias de la alcaldía municipal, siga desempeñando todas y cada una de las actividades administrativas, en pro prestar un mejor servicio y que dispongan de los elementos necesarios para el buen desarrollo de sus actividades; para lo cual se requiere fortalecer, aumentar o adicionar al **CONTRATO MÍNIMA CUANTÍA IPMC 011-2026**
- f) Que, atendiendo a la liberación de los recursos de la disponibilidad presupuestal inicial dado el valor del contrato, permite a la Entidad que, y atendiendo a que los precios ofertados favorecen a la Entidad, se considera viable realizar un adicional.
- g) Que en atención a la disponibilidad presupuestal a la fecha se dispone de la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS CON UN CENTAVO M/CTE (\$2.979.000,01), e conformidad de la necesidad apremiante de la entidad territorial.
- h) Que atendiendo a la liberación de los recursos de la disponibilidad presupuestal inicial dado el valor del contrato, permite a la Entidad que, y atendiendo a que los precios ofertados favorecen a la Entidad, se considera viable realizar un adicional.
- i) Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, es necesario la adicionar cantidades y elementos en el **CONTRATO MÍNIMA CUANTÍA IPMC 011-2026**. Siendo así, se ve la necesidad de adicionar cantidades y elementos, por ello se realiza un adicional en valor y en tiempo a la **MÍNIMA CUANTÍA IPMC 011-2026**, que asciende a la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS CON UN CENTAVO M/CTE (\$2.979.000,01), de conformidad de la necesidad apremiante de la entidad territorial.
- j) Que a la fecha la entidad realizó los ajustes presupuestales necesarios para la suscripción del presente adicional en valor al contrato de la referencia, por lo que se cuenta con Certificado de



Disponibilidad Presupuestal No. 418 de fecha once (11) de junio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, que respalda la suscripción del presente adicional en valor.

- k) Que a la fecha el contrato se encuentra vigente y es viable la suscripción de modificaciones y adiciones.

Que por las razones anteriormente expuestas por mutuo acuerdo entre las partes se procede a realizar el presente contrato ADICIONAL Y PRORROGA N° 1, el cual se registrá por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.** Adicionar a la **CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO.** El Contrato inicial del CONTRATO MÍNIMA CUANTÍA IPMC 011-2026, la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS CON UN CENTAVO M/CTE (\$2.979.000,01), para un valor total de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS PESOS CON UN CENTAVO (\$49.022.300,01). soportado mediante la siguiente especificación técnica:

**ELEMENTOS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD
1	CAJA X 10 RESMAS: DE PAPEL BOND BLANCO ECOLÓGICO TAMAÑO OFICIO 21.6 X 33CM / 8.5X13 PULGADAS X 500 HOJAS, PAPEL MULTIPROPÓSITO DE ALTO DESEMPEÑO PARA USO EN FOTOCOPIADORAS.	\$ 220.000,00	5
2	CAJA X 10 RESMAS: DE PAPEL BOND BLANCO ECOLÓGICO DE 75 GR, TAMAÑO CARTA 21.6 X 27.9 CM / 8.5 X11 PULGADAS, POR 500 HOJAS, PAPEL MULTIPROPÓSITO DE ALTO DESEMPEÑO PARA USO EN FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS.	\$ 193.299,99	5
3	CAFÉ X 500 GR: TIPO DE ENVASE: BOLSA, TIPO DE CAFÉ: TOSTADO, FORMATO DEL CAFÉ: MOLIDO, NIVEL DE TOSTADO: MEDIO, CONSERVACIÓN DEL PRODUCTO: TEMPERATURA AMBIENTE, LIBRE DE TACC.	\$ 37.000,01	6
4	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA POR 24 ROLLOS DE 40 METROS	\$ 68.100,00	5
5	KIT DE RODILLO BROTHER PRK-A301 COMPATIBLE CON BROTHER ADS-3100	\$ 350.000,00	1

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Se mantiene la forma de pago inicialmente pactada en el contrato inicial.



**SEGUNDA: PLAZO:** Adicionar al término inicial del CONTRATO MÍNIMA CUANTÍA IPMC 011-2026, un plazo de DIEZ (10) DIAS más, para un total de DOS (02) MESES Y DIEZ (10) DIAS de ejecución.

**TERCERO: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente adicional será financiado con cargo al presupuesto general de la actual vigencia fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 418 de fecha once (11) de junio de 2026, expedido por Secretaria de Hacienda Municipal, afectado los siguientes rubros presupuestales:

Código Rubro	Nombre Rubro	Valor
2120201003-03-121000-16	Papelería y demás elementos de oficina, aseo y cafetería – FTE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$2.979.000,01

**CUARTO – GARANTÍAS:** Para el presente ADICIONAL, el contratista deberá presentar las garantías en las mismas condiciones a las exigidas en el CONTRATO MÍNIMA CUANTÍA IPMC 011-2026 y se obliga a renovar las garantías que haya lugar en lo concerniente a la modificación de la presente Adición en Valor No. 01.

**QUINTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

**SEXTA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, y de la aprobación de la respectiva garantía constituida por el contratista para amparar el cumplimiento de sus obligaciones.

**ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO MÍNIMA CUANTÍA IPMC 011-2026, SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.**

**Elaboro:** Erika Consuelo Rios Avila – Apoyo secretaria de Gobierno  
**Reviso:** Paola Ruiz- secretaria de Gobierno  
**Aprobó:** Juan Carlos Sarmiento – Alcalde Municipal